

Accionante: Julio Cesar Rey Castro.

Accionado: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Rad. No. 76001-31-03-005-**2021-00082-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Satisfechos en la presente tutela los requisitos contenidos en el artículo 86 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que, para la protección del derecho al debido proceso formula **JULIO CESAR REY CASTRO** contra el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**.

SEGUNDO: OFICIAR al Despacho accionado y JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que en el término de **un (1) día** contado al recibo de esta orden, ejerzan su derecho de defensa y en especial, se pronuncien sobre los hechos plasmados en la acción de tutela, relacionados con el proceso de negociación de deudas de radicación 7600140030013-2017-00528-00.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción **a todas las partes del proceso Ejecutivo** que se adelanta en el despacho accionado, para que ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. La notificación de todos los vinculados deberá hacerse por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, quien deberá remitir constancia de las notificaciones efectuadas. A su turno deberá ese Despacho **remitir** dentro del mismo término antes concedido, el expediente digital contentivo del verbal.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes y a los vinculados la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el Art.16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO

Accionante: Julio Cesar Rey Castro.

Accionado: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Rad. No. 76001-31-03-005-**2021-00082-00**

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdac390c869772dda701b33f8fee5a8df2d25f7487ae38a96a0f59ad70ae6c4**

Documento generado en 24/05/2021 10:06:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>